

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

21278 *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del CARD Gestaure 2008, Calvià*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo I de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 26 de julio de 2013

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto está incluido en el anexo I de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental.
2. Que el proyecto consiste en la instalación de una actividad de descontaminación de vehículos fuera de uso en el polígono industrial de Son Bugadelles en Calvià.
3. Que la parcela donde se tiene que ubicar el proyecto está clasificada según el Plan Territorial de Mallorca como suelo urbano.
4. Que la zona no está afectada por ninguna APR.
5. Que se ha presentado el estudio de impacto ambiental, de acuerdo con los requerimientos del informe del Servicio de Asesoramiento Ambiental del 21 de marzo de 2013.
6. Que la documentación ambiental presentada incorpora toda una serie de medidas correctoras para reducir los impactos, entre las que se incluye la pavimentación de toda la parcela, la instalación del depósito separador de hidrocarburos, una correcta gestión de los residuos generados y la insonorización del compresor exterior.

ACUERDA

informar favorablemente el proyecto “CARD Gestaure 2008, Calvià”, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras del estudio de impacto ambiental y de la documentación complementaria así como el siguiente condicionante:

De acuerdo con el informe de la Sección de Contaminación Atmosférica de la DG de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático:

“El titular de la instalación tendrá que disponer de un plan específico de las actuaciones y medidas a llevar a cabo en situaciones de emergencia en caso de quiebra de la estanqueidad de los circuitos de recogida de los fluidos de los equipos de aire acondicionado, de los combustibles y de los depósitos que los contienen.”

Este informe se emite sin perjuicio de las competencias urbanísticas y/o territoriales de las administraciones correspondientes.

Palma, 27 de septiembre de 2013

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

